

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A./CNETRAL DE INVERSIONES
DEMANDADA: AGUILAR ARGENOR
RADICACION N° 2019-00055-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado. Consistentes en El embargo de la quinta parte producto de las prestaciones sociales y demás emolumentos que recibe el señor AGUILAR ARGENOR, mayor de edad, con CC: 9037559. Sin embargo como no se ha indicado donde se materializara la presente solicitud, se dispondrá no acceder a al misma.

El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos y herramientas de propiedad y/o posesión del demandado AGUILAR ARGENOR, mayor de edad, con CC: 9037559, en su domicilio principal o en el lugar que indique en el momento de la práctica de su diligencia.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de embargo y retención de las prestaciones sociales y demás emolumentos que recibe el señor AGUILAR ARGENOR, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos y herramientas de propiedad y/o posesión del demandado AGUILAR ARGENOR, mayor de edad, con CC: 9037559, en su domicilio principal o en el lugar que indique en el momento de la práctica de su diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132e5e977a2d15d27b99468a0e3993630037fd847967b9ef28862a7782868a6a**

Documento generado en 19/09/2022 02:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>